

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Administrativo

Circular

DVM-A-CIR-0008-2020

Para: Yaxinia Díaz Mendoza
Directora/Dirección de Recursos Humanos

De: Steven González Cortés
Viceministro Administrativo

Asunto: Protocolo para el nombramiento de para los nombramientos interinos referidos a lengua extranjera (especialidad en inglés, francés e italiano), para el próximo Curso Lectivo 2021

Fecha: 9 de diciembre de 2020

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo, a la vez considerando los siguientes aspectos:

- a. El Gobierno de Costa Rica, mediante el Decreto Ejecutivo N° 41858 del 2019, ha declarado la enseñanza de la lengua extranjera como una prioridad e impulsa la "Alianza para el Bilingüismo" (ABi), como parte de la estrategia nacional para aumentar significativamente la cobertura de la enseñanza en lengua extranjera, y fortalecer las competencias lingüísticas de la población estudiantil costarricense con el apoyo de alianzas intersectoriales.
- b. La Política Educativa "La Persona centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad", promulgada por el Consejo Superior de Educación, establece que: "El sistema educativo continuará implementando proyectos de multilingüismo que respondan a la diversidad y multiculturalidad presentes en el país y permitan el desarrollo de habilidades lingüísticas y comunicativas, y el incremento de sensibilidades interculturales." (CSE, 2017).
- c. La Política Curricular: "Educar para una Nueva Ciudadanía" del Ministerio de Educación Pública propone la creación de ambientes de aprendizaje que "propicien el desarrollo de las nuevas habilidades requeridas para enfrentar los retos del siglo XXI" Además plantea el fortalecimiento de una ciudadanía planetaria con identidad nacional, en relación con "la situación del mundo globalizado, donde se requiere enfatizar habilidades esenciales que incluyen valores, actitudes, capacidades comunicativas (...) El concepto de ciudadanía planetaria se sustenta en la conexión e interacción inmediata entre personas de todo el mundo, en cualquier lugar y momento... Podemos afirmar que vivimos en un mundo en

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Administrativo

donde las acciones locales inciden directamente en el contexto global y las decisiones globales condicionan también los aspectos locales en cuanto a las situaciones ecológicas, sociales, culturales, políticas y económicas que suceden en el espacio planetario.” (Acuerdo 07-64-2016, CSE).

- d. El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022 plantea mejorar la enseñanza de la lengua extranjera.

Se le instruye, en calidad de Directora de la Dirección de Recursos Humanos, a fin de que se implemente el presente protocolo para los nombramientos interinos que cuentan con contenido presupuestario referidos a lengua extranjera (especialidad en inglés, francés e italiano), para el próximo Curso Lectivo 2021, para tal fin, se emplearán las siguientes disposiciones y procedimientos, según se detallan:

CLASES DE PUESTO A CONSIDERAR

- Profesor de Enseñanza Media, especialidad en inglés, francés e italiano.
- Profesor de Enseñanza Media Bilingüe (Grupo de Especialidades)
- Profesor de Enseñanza Media Bilingüe, especialidad en inglés.
- Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Idioma Inglés (III y IV Ciclos, Enseñanza Especial y Escuela Laboratorio) (G. de E.)
- Profesor de Idioma Extranjero (I y II Ciclos), inglés, francés e italiano
- Profesor de Liceo Laboratorio (G. de E.), especialidad inglés, francés, italiano
- Profesor de Enseñanza Preescolar, especialidad en inglés.

DOMINIO DE LENGUA EXTRANJERA

Para desempeñarse interinamente en el Ministerio de Educación Pública, en las diferentes clases de puesto y especialidades antes descritas, se requiere el dominio de un idioma extranjero; por lo tanto, los oferentes reclutados por la Dirección General de Servicio Civil, mediante su concurso público docente **PD-01-2017 (vigente a la fecha)**; además de los requisitos académicos, de experiencia y de tipo legal requeridos, deben poseer la certificación internacional del dominio lingüístico, según el nivel exigido.

Por lo tanto, con el fin de cumplir fielmente con lo dispuesto por la Dirección General Servicio Civil, en sus Manuales de Clases de Puestos y de Especialidades, se establece que **para las nuevas vacantes** (sustitución o sin propietario) que se generen para el curso lectivo 2021, las siguientes disposiciones:

Se considerara con prioridad los oferentes que posean además del requisito académico, la banda de dominio lingüístico, misma que deberá estar vigente al momento del análisis, según lo dispuesto por la Dirección General Servicio Civil, en su **Oficio ACD-OF-048-2020**, se aclara que los nombramientos se

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Administrativo

deberán realizar por la totalidad del periodo de la vacante (***sea por todo el curso lectivo o según corresponda la sustitución***), lo anterior, con el fin de no afectar el proceso de enseñanza del aprendizaje del estudiantado; sin embargo, para el curso lectivo 2022, y en caso de corresponder prórroga de algún nombramiento interino o le asista el derecho por continuidad del servicio educativo, quedarán sujetas a la presentación del requisito donde se demuestre la vigencia de la banda.

En el caso de las vacantes de la clase Profesor de Enseñanza Media, en la especialidad de inglés, ubicadas en los Liceos Experimentales Bilingües; Liceo Bilingüe 1, 2 y 3 o Secciones Bilingües Español-inglés, solo podrán considerarse oferentes que ostenten la Banda C1 vigente y en caso de Profesor de Enseñanza Media Bilingüe en otras especialidades, ejemplo: Matemáticas, Ciencias, Biología, Física, Química, Educación Física, Religión, Artes Plásticas, entre otras, se solicitará el dominio del idioma extranjero en la Banda B2, corroborándose previo que el mismo esté vigente al momento del análisis.

Además, se aclara que de acuerdo con lo establecido en la ***Resolución N° DG-072-2018***, para las vacantes en las clases de puestos de Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Idioma Inglés (*III y IV Ciclos, Enseñanza Especial y Escuela Laboratorio*), Profesor de Liceo Laboratorio (G. de E.), se solicitará el dominio del idioma extranjero con el nivel de Banda requerido vigente al momento del análisis.

Por otro lado, se instruye proceder a prorrogar para el curso lectivo 2021, a todos los servidores que actualmente se encuentren nombrados en los diferentes Centros Educativos, a quienes les asiste el derecho de prórroga según lo estipulado en el bloque de legalidad, sin la exigencia de las Bandas de Dominio Lingüístico requeridas.

Se excluye de esta disposición a los funcionarios nombrados en Instituciones modalidad Liceos Bilingües y Sección Bilingüe, de la especialidad de inglés, dado que los servidores fueron prorrogados para el curso lectivo 2021, por un periodo de 3 meses*, con el objetivo que actualizaran la banda de dominio lingüístico, y los Profesores de Enseñanza Preescolar, especialidad inglés, pertenecientes al Programa Alianza para el Bilingüismo de acuerdo a lo establecido en la ***Directriz DM-0004-2-2019***; la cual indica que para desempeñarse en esta clase de puesto y especialidad será requisito exigido contar con la banda de dominio lingüístico vigente.

Para efectos del trámite y nombramiento de los puestos docentes en condición de vacante, correspondientes a las clases de puestos aquí descritas, se avala para que la Dirección de Recursos Humanos proceda a nombrar bajo el ***principio de Idoneidad*** a los oferentes que integran la lista del Registro de Elegibles, según lo dispuesto en las bases del ***Concurso Público Docente N° PD-01-2017***, considerando el proceso de nombramientos interinos establecido en el artículo 96 del Estatuto de Servicio Civil.

En caso de agotarse los oferentes que posean el dominio del idioma extranjero exigido, el Ministerio de Educación Pública, podrá declarar la respectiva inopia o reclutamiento insuficiente de personal, y considerar los demás oferentes que integren el ***Concurso Propiamente Docente N° PD-01-2017***, para lo cual deberá

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-8132 • 2256-8391 • Ext.: 1030 • Fax: (506) 2256-8390
San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios.
www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Administrativo

continuar con el proceso de nombramientos interinos fijado por la Dirección de Recursos Humanos para las demás clases de puestos y especialidades docentes.

Las certificaciones internacionales de dominio de la lengua extranjera que a la fecha pueden considerarse son las siguientes:

INGLES

PRUEBA	NIVEL DE BANDA
(TOEFL) Test of English as a Foreign Language	B2 o C1
(TOEIC) Test of English for International Communication	
(IELTS) International English Language Testing System	
Language Evaluation Exam: Cambridge based	
• Cambridge English Advanced (CAE)	
• Cambridge English Proficiency (CPE)	

Nota técnica: Podría considerarse alguna otra, no obstante, la misma debe estar avalada por la Dirección General de Servicio Civil.

FRANCES	
PRUEBA	NIVEL DE BANDA
DELF	B2 o C-1

ITALIANO	
PRUEBA	NIVEL DE BANDA
PLIDA	B2 o C-1

*Junta Paritaria (Acuerdo 2, artículo 2.4 del 2 de octubre del 2020)

Cc:

Giselle Cruz Maduro. Ministra de Educación Pública
Melania Brenes Monge. Viceministra Académica
Paula Villalta Olivares. Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Julio Barrantes Zamora. Subdirector/Dirección de Recursos Humanos
Rebeca Delgado Calderón. Jefe/Departamento de Asignación del Recurso Humano
Manuel Rojas Mata. Asesor. Viceministerio Académico. Correo: manuel.rojas.mata@mep.go.cr
C/c. Archivo/ Consecutivo

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-8132 • 2256-8391 • Ext.: 1030 • Fax: (506) 2256-8390
San José, VI piso, Edificio Rofas, frente al Hospital San Juan de Dios.
www.mep.go.cr